Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Decreto de 29 de septiembre

En la villa de Jumilla a veinte y nueve dias del mes de septiembre de mil seiscientos noventa y siete años los señores Dn. Benito de la torre y Abarca y Diego Martinez thomas Alcaldes hordinarios Dn. Martin Perez de los Covos Benito guardiola y Antonio orgiles Regidores y Roque Martinez thomas Alguacil mayor Concejo Justicia y Regimiento desta dicha villa estando juntos en su sala de Cavildo como van de usos y costumbre, dijeron que el dia primero de Junio pasado deste año hizieron a el Marqs. mis.or proposicion de sujetos para que eligiese Dos Alcaldes hordinarios Alguacil mayor y Mayordomo del Posito pidiendole, mandase que su Corregidor de la villa y estado de Jorquera pasase a esta el dia de Sn. Juan de Junio a poner en posesion en dichos oficios y a los demas que este concejo nombrara para hasta San Juan de Junio del año que viene de mil seiscientos noventa y ocho, la qual proposicion se remitio con propio a su exa. quien respondio no aver la podido executar por estonces por los motivos que da a entender por su carta. Y insistiendo este Concejo en su pretension bolvio a pedir a su exa. executase dicha eleccion como se acostumbraua privando a este Ayuntamto. del uso de sus oficios por aver cumplido el tiempo que se estila: y bolvio a insinuar en su segunda respuesta lo mismo que en la primera, pidiendo que este Concejo continuase en el uso de sus oficios por aora hasta que otra cosa determine, como por extenso consta de sus cartas ordenes que paran en el Archivo deste ayuntamto. las quales sus mdes. tienen obedezidas prefiriendose servir en ellos a su exa. el tiempo de su voluntad, y porque no se save el tiempo que esta durara: y ser nesesario nombrar